



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1963

Sábado 27 de abril

Número 98

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda.—Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Tercera.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1),

tamaño 31 por 22 centímetros, tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros, (modelo núm. 3), en la que se hará constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no estén debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 11 de diciembre de 1961, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentos.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial

de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarta.—El abono de derechos y presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos en forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declara-

ciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeña.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Abajas, Castil de Lences y Cernégula, 18.750 pesetas.

Idem de Aforados de Moneo, 17.500.

Idem de Alfoz de Bricia, 18.750.

Idem de Arenillas de Ríopisuerga y Palacios de Ríopisuerga, 18.750.

Idem de Bahabón de Esgueva y Oquillas, 18.750.

Idem de Baños de Valdearados y Villanueva de Gumiel, 21.250.

Idem de Barbadillo del Pez, Vizcaínos y Hoyuelos de la Sierra, 18.750.

Idem de Barrios de Colina y Fresno de Rodilla, 17.500.

Idem de Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva, 20.000.

Idem de Cameno y Quintanillabón, 17.500.

Idem de Castrillo de Murcia, 18.750.

Idem de Castrillo de Río Pisuerga, Zarzosa y Rezmondo, 18.750.

Idem de Cerratón de Juarros y Arroya de Oca, 17.500.

Idem de Ciruelos de Cervera, 17.500.

Idem de Cogollos y Valdorros, 18.750.

Idem de Contreras, 17.500.

Idem de Cubo de Bureba y Fuentebureba, 18.750.

Idem de Cuevas de San Clemente y Cubillo del Campo, 18.750.

Idem de Fresno de Riotirón, 18.750.

Idem de Fuentelisendo, 17.500.

Idem de Grijalba, Villamayor de Treviño y Sordillos, 18.750.

Idem de Guadilla de Villamar y Sta. María Ananúñez, 18.750.

Idem de Gumiel del Mercado, 21.250.

Idem de Hontoria de la Cantera-Revillarruz, 18.750.

Idem de Hoyales de Roa, 18.750.

Idem de Huérmeces y Quintanilla Pedro Abarca, 17.500.

Idem de Huerta de Arriba, 17.500.

Idem Huerta del Rey, 21.250.

Idem de Iglesiarrubia y Avellanosa de Muñó, 18.750.

Idem de Junta de Oteo, 20.000.

Idem de Junta de San Martín de Losa, 17.500.

Idem de Junta de Traslaloma, 18.750.

Idem de Madrigal del Monte, Madrigalejo y Torrecilla del Monte, 20.000.

Idem de Mambrilla de Lara y Hortigüela, 18.750.

Idem de Mazuelo de Muñó y Quintanilla Somuñó, 18.750.

Idem de Nidáguila y Masa, 18.750.

Idem de Orbaneja del Castillo y Escalada, 17.500.

Idem de Palazuelos de Muñó, Barrios de Muñó y Belbimbre, 18.750.

Idem de Partido de la Sierra en Tobalina, 17.500.

Idem de Peral de Arlanza y Valles de Palenzuela, 18.750.

Idem de Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba, 18.750.

Idem de Pinilla de los Moros, Jaramillo Quemado y Cascajares de la Sierra, 17.500.

Idem de Presencio y Ciadoncha, 20.000.

Idem de Quintanalaranco, 18.750.

Idem de Quintanarraya, 17.750.

Idem de Quintanilla del Coco y Tejada, 17.500.

Idem de Rábanos y Valmala, 18.750.

Idem de Redecilla del Camino y Bascuñana, 18.750.

Idem de La Revilla, Villanueva de Carazo y Carazo, 18.750.

Idem de Robredo Temiño, Ríocerezo y Tobes y Rahedo, 18.750.

Idem de Royuela de Río tranco, 18.750.

Idem de Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros, 18.750.

Idem de San Juan del Monte, 18.750.

Idem de Santa María Mercedillo, 17.500.

Idem de Tobar, Manciles y Susinos del Páramo, 18.750.

Idem de Tórtoles de Esgueva, 20.000.

Idem de Los Valcárceres y Coculina, 18.750.

Idem de Valle de Oca, 18.750.

Idem de Villafria de Burgos, Cardeñuela y Orbaneja Riopico, 18.750.

Idem de Villambistia y Espinosa del Camino, 18.750.

Idem de Villanueva de Puerta, Villalbilla de Villadiego y Los Barrios de Villadiego, 18.750.

Idem de Villanueva Río Ubierna y Sotragero, 17.500.

Idem de Villatuelda y Terradillos de Esgueva, 18.750.

Idem de Villaverde del Monte, 18.750.

Idem de Villorobe y Pineda de la Sierra, 18.750.

Idem de Villovela de Esgueva, 17.500.

Dirección General de Carreteras Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Félix Andrés Martínez.

Importe de la fianza: 34.137 pesetas (treinta y cuatro mil ciento treinta y siete pesetas).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: C. L. BU-550 de Trespaderne a Arceniega p. k. 29,8 al 34,8. Conservación del firme con macadán y riego asfáltico (provincia de Burgos).

Entidad depositaria: Caja de Depósitos (sucursal de Logroño).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público, con objeto de facilitar, a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de Logroño en que la fianza se halla constituida o depositada.

Madrid, 19 de abril de 1963. El Director General, P. D., Luis Villalpando Martínez.

1.529.—D-128,15

Devolución de fianza

Contratista: Félix Andrés Martínez.

Importe de la fianza: 23.134 pesetas (veintitrés mil ciento treinta y cuatro pesetas).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: BU-532 camino de Trespaderne a Medina de Pomar p. k. 0 al 7. Conservación del firme con macadán y riego asfáltico (provincia de Burgos).

Entidad depositaria: Caja de Depósitos (sucursal de Logroño).

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público, con objeto de facilitar, a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de Logroño en que la fianza se halla constituida o depositada.

Madrid, 19 de abril de 1963. El Director General, P. D., Luis Villalpando Martínez.

1.527.—D-128,15

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 4 de 1963, seguido por imprudencia, de la que resultaron daños y lesiones que padece el súbdito francés Vicent Verdú, cuyo actual domicilio en España se desconoce, ha acordado sea citado por medio de la presente para que en el término de cinco días, a partir de la publi-

cación, se persone dicho lesionado ante este Juzgado de Instrucción para ser reconocido por el Sr. Médico Forense y poder ver la marcha de sus lesiones, y de estar curado, emitir informe de sanidad.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente que rimo en Aranda de Duero, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, Hdefonso Ferrero.

Zaragoza

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción número 1 de los de Zaragoza, en proveído de esta fecha y en ejecutoria de causa, seguida bajo el número 319-1962, sobre hurto, contra Teodoro Pascual Saldaña, vecino de Burgos, calle Padre Florez, 13, 1, derecha, y cuyo paradero actual se desconoce, se notifica al expresado Pascual, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia número 74, su fecha 12 de marzo de último, pronunciada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, fue absuelto libremente del expresado delito, declarando de oficio las costas procesales.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Burgos, expido y firmo el presente en la I. C. de Zaragoza, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villarcayo

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, a efectos de examen y presentación

de reclamaciones por las personas que cita el art. 683 del mismo texto legal.

Villarcayo, 16 de abril de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cornudilla

Instruido expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, sin transferencia de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cornudilla, 30 de marzo de 1963.—El Alcalde, Anselmo Velasco.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al año 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 22 de

abril de 1963.—El Alcalde, José Quintana.

Ayuntamiento de Torregalindo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, 23 de abril de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revilla Vallejera, 20 de abril de 1963.—El Alcalde, Segundo Mozos.